



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de febrero de dos mil veintitrés.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del primero (01) de septiembre de 2022 condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Notificación personal del 19 de julio de 2022	\$ 22.000
Notificación por aviso del 16 de agosto de 2022	\$ 22.000
Solicitud registro documentos del 18 de julio de 2022	\$ 22.200
Agencias en derecho	\$ 120.000
TOTAL	\$ 186.200

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (186.200, 00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 01 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 01 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Primero de febrero de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N° 0280

Radicado N°666824003002-**2022-00344**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

LEONEL BARBOSA ARIAS vs LUZ DARY GOMEZ JIMENEZ

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 017

Del 02-02-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4073fc683b30a46d9bdad13d452aa659adbadeec3927889196d2ff139dbf5527**

Documento generado en 01/02/2023 12:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>